



Diez y tres maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

y por ende causaron mucho quebranto a las Casas Combe
cinas de lo que en Melienciana en esta Ciu^d. Acordó
se una e incorpore este Expediente con Terminos
de este Acuerdo a los Autos generales de Rehe
dificación, para que en su Vista por el Señor Conde
se dicie la Provis^a que se ponga por Combeniente.

Sosa y Barrilla

La Ciudad Acordó se saque a Concomencia por
el termino que es Costumbre la Sosa y Barrilla
que producen los Baldios propios de esta Ciu^d
mediante su tiempo oportuno para ello, con
teniendo las Posturas y Meoras que se ha
gan, y cuando en estado, se de Cuenta para
en su Vista asignar el dia de su Remate.

Calaca

La Ciudad Acordó que mediante a ser para
deanos el trigo aprecio de veintena y siete rea
les y tres Fanega, y hauen hemis una Vacca
tan Considerable como lo es el veintena y dos a
veintena y tres por Cua razón se estan lucrando
los Panaderos en Guatxo o Cinco reales por Fa
nega ademas de su ordinaria en notorio
perjuicio de la Causa publica, por Cuios funda
mentos se proceda a sacar Calaca con In

8

